

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por la **Lic. Ana María Vallines Casares**, Directora de Gestión y Enlace Interinstitucional Cumbre Tajín, el cual se agrega a la presente Acta como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Grupo Barcenás Tejedor, S. de R. L. de C.V., si cumple** en la partida única en concurso con las especificaciones requeridas en los Anexos Técnicos de las Bases de participación.
- La empresa **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V., si cumple** en la partida única en concurso con las especificaciones requeridas en los Anexos Técnicos de las Bases de participación.